
Antonio J. Sánchez López

*La colonización y el
mantenimiento de la
dependencia entre gran y
pequeña propiedad: el caso
del Viar **

INTRODUCCION

En las informaciones que recogimos sobre la Zona Regable del Viar (Z. R. V. a partir de ahora) con ocasión de un estudio sobre la misma encargado por el I. R. Y. D. A., encontramos numerosos rasgos aparentemente contradictorios y cuya explicación no podía ser zanjada responsabilizando de los mismos a los mecanismos burocráticos tutelares de la colonización, ni tampoco recurriendo a la flexibilidad de las estrategias adoptadas por los colonos.

Eran aspectos muy básicos y cuyo origen se encontraba normalmente en los planteamientos previos a la colonización. Así nos surgieron temas como la ausencia de elementos de autoconsumo en la mayoría de las explotaciones; la permanencia de numerosas situaciones irregulares en el disfrute de varias parcelas a la vez; la temprana

(*) Este trabajo se basa en un informe más amplio que sobre la Zona Regable del Viar, y con ayuda económica del I. R. Y. D. A., ha efectuado un equipo de investigación formado por Josefina Cruz, Juan Francisco Ojeda, Salvador R. Becerra, Antonio J. Sánchez y Florencio Zoido. Dicho informe puede encontrarse en el Gabinete Técnico del I. R. Y. D. A.

inclusión de los colonos en sistemas de integración; la presencia desde el mismo inicio de la colonización de algunos casos de Agricultura a Tiempo Parcial (encargados de fincas, tractoristas, etc.); el mantenimiento de fuertes relaciones entre los colonos y sus pueblos origen; la ausencia de instituciones de ayuda mutua; la generación de fuertes conflictos en torno al tema de la herencia, capaces de poner en peligro la estabilidad de las explotaciones; el confinamiento de la mujer en las tareas domésticas, sin participar apenas en tareas agrícolas...

El contraste de estos hechos con las interpretaciones que de la política agraria de la época daba Eduardo Sevilla-Guzmán (E. Sevilla, 1978-79), proporcionó a esos datos un interesante marco de significados. Procedimos así a una relectura de los rasgos señalados ya en el estudio entregado al I. R. Y. D. A., relectura que en algunos de sus aspectos se presenta en este artículo, y que contó con el contraste también de los valiosos trabajos realizados sobre el tema de la colonización por Nicolás Ortega (N. Ortega, 1978 a y b, 1979 a y b).

De esa relectura nos interesaba, además de aclarar las posibles causas y significados de las aparentes contradicciones que habíamos hallado y que iremos señalando, llegar a caracterizar conceptualmente a los colonos, viendo en qué medida podían ser definidos como campesinos. Esta última pretensión además de pedante puede considerarse retórica, pero me preocupa desde el momento en que las pequeñas explotaciones andaluzas que conviven con el latifundio desde hace siglos, han escapado siempre de los rasgos con los que se insiste en definir al campesino tradicional, y aún hoy algunos autores o bien se empeñan en adjudicarles definiciones que confunden la realidad más que iluminarla, o renuncian a categorizarlos como campesinos. Pensaba que el interés de categorizarlos o no como tal, estriba más que en describir sus rasgos internos, descripción que no requiere definiciones, en poder posicionarlo en la sociedad de una manera determinada, que ilustrase los rasgos de alianza y subordinación en que se encuentra respecto a otros grupos. A esto he tratado de dedicarle atención aquí, con la idea de aportar algo a un

debate que está por hacer sobre la peculiaridad y diversidad del campesinado andaluz y que exige empezar por rechazar definiciones más válidas para las homogéneas sociedades campesinas del norte de España y de Europa que para las fragmentadas y heterogéneas sociedades del sur.

EL CONTEXTO DE LA COLONIZACION. ALGUNAS SIGNIFICACIONES DE LA COLONIZACION

Antes de iniciar el análisis de la colonización de la Z. R. V. propiamente dicha, conviene colocar ésta en el contexto del significado genérico de la colonización que por esos años se inicia. Sobre esto hoy tenemos ya los trabajos citados de Eduardo Sevilla y de Nicolás Ortega, además de algunas interesantes reflexiones de Florencio Zoido sobre el regadío (F. Zoido, 1978). Este conjunto de trabajos permite una breve síntesis del tema.

La política de colonización va a encuadrarse como un instrumento complementario tanto en la política hidráulica como en la política de redistribución de la tierra, opciones ambas entre las que han oscilado la mayor parte de la política agraria y la política social para el campo desde fines del siglo pasado.

Ambas políticas pretendían hacer frente así a lo que para cada una de ellas era el problema fundamental del campo español. Para los que defendían la política de redistribución de la tierra, la contradicción fundamental radicaba precisamente en la existencia del latifundio, generador de fuertes desigualdades sociales e incapaz de garantizar una vida digna a los que trabajaban para él. La fuerte relación existente hasta la guerra entre latifundio y bajos rendimientos, permitía poner también la disolución de ese sistema como una de las contradicciones a abordar en los programas políticos realizados desde una perspectiva del productivismo burgués.

Esta política, que provocaría en su aplicación importantes modificaciones en la estructura social, era contestada desde aquellos que levantaban la bandera de la política

hidráulica. Esta última postura entendía que los principales problemas de la agricultura española pasaban en torno a la baja productividad de las tierras, sometidas a una climatología adversa. La corrección de los efectos de la misma mediante la puesta en riego, permitiría incrementar la producción, las rentas y el empleo, e indirectamente forzar a la redistribución de los latifundios, unidades excesivamente grandes para el tipo de trabajo que el regadío requeriría.

Esta actitud es la que Florencio Zoido llama la gestación del mito del agua (F. Zoido, 1978, pág. 1) y que encuentra una fiel ilustración gráfica en estas palabras del «regeneracionista R. Macías Picavea, en 1899: «Nuestra tierra clama por todas partes ¡agua!, ¡agua!, sintiéndose agotar, desolada y jadeante entre las arideces de una segura infinita. ¡Agua! pide ansiosa la atmósfera para atemperarse y arroparse con ese suave abrigo de la evaporación aérea, ¡agua!, los campos empolvados y sedientos, desnudos de toda vegetación; ¡agua!, las plantas ateridas, sin jugos en la tierra ni en los aires; ¡agua!, las ramblas secas, los ríos ahilados, tantos depósitos que debieran ser lacustres y hoy sólo son barrancos pedregosos; ¡agua!, los pajarrillos perdidos entre los áridos terrones, las bestezuelas de caza mermadas por la sequía, los ganados y los pastores sedientos; ¡agua!, en fin, toda la naturaleza marchita, exhausta y devorada por la fiebre... ¿Qué otra cosa más que el licor vital sabiamente prevenido y con oportunidad derramado ha de hacer falta para que Iberia sea lo que la naturaleza por su colocación quiso que fuese, uno de los países más felices de la Tierra? La demostración experimental ni una sola vez deja de responder, y abunda por todas partes. En medio de las mayores desolaciones, donde quiera que se riega, surge el paraíso... Es el gran problema geográfico, nacional, vital y primario para España: buscar y obtener el medio de redistribuir la muy regular cantidad media de humedad que anualmente recibe, de contener las enormes pérdidas actuales, de utilizar todos sus depósitos, y de dotar con esa suficiente cantidad media a todas y cada una de sus regiones, comarcas o provincias. Sólo entonces, y a este precio, no de otra

suerte, vendrán como por la mano y sin paradojas imposibles la regeneración de la agricultura muerta, la repoblación del país despoblado, la base firme de una riqueza pública y privada que todo lo fecunda, el bienestar de los individuos y de las colectividades, el principio, en fin, original de una civilización floreciente y culta y, además, propia, genuina, castizamente española en todas sus fases (R. Macías Picavea, 1899, pág. 58).»

La política hidráulica conoció antes de la guerra el apoyo de las zonas de pequeña y mediana propiedad (N. Ortega, 1979 a, pág. 360), mientras que la política de redistribución de la tierra se implantaba, lógicamente, entre los trabajadores y campesinos de las áreas de latifundio.

Las peripecias por las que pasa la política hidráulica y su relativamente escasa incidencia antes de la guerra, tendría así mucho que ver con los intereses de los grandes agricultores, dispuestos a bloquear una política que podría poner en cuestión el sistema económico sobre el que dominaban. Las tensiones sociales que podrían haberse creado con la puesta en riego de amplias zonas para beneficio exclusivo de unos pocos, en épocas en que frente al poder de los empresarios, los obreros podían presentar también el poder de sus organizaciones, aconsejaba a los agricultores eludir el problema, máxime cuando sus beneficios pasaban por la seguridad de políticas proteccionistas que no hacían precisa la revalorización de las propiedades que el regadío conlleva, si éste cuestionaba la propiedad.

Planteada originalmente la política hidráulica como una alternativa a políticas sociales más profundas —las obras de Joaquín Costa avanzan en esa línea dualista (N. Ortega, 1979 b, págs. 35 y ss.)— la creciente conciencia de que la política hidráulica, estimada desde una perspectiva estrictamente «productivista» requieren para su buen fin el apoyo del Estado a todas y cada una de sus fases, hace ganar cuerpo las opiniones que ligaban la política hidráulica con una cierta política de redistribución de la tierra, siendo Pascual Carrión uno de los más claros portavoces de esta conjunción: «Resulta una gran injusticia el que

unas cuantas personas, menos necesitadas que la generalidad de los ciudadanos, disfruten y absorban la mayor parte de la riqueza de una mejora que realiza la nación entera y, sobre todo, hay que tener en cuenta el peligro que aquella supone para la paz social y la carga para las generaciones posteriores»... «el Estado debe expropiar las grandes fincas situadas en las zonas regables antes de que se rieguen para que la nueva riqueza sea disfrutada por el mayor número de ciudadanos y puedan colonizarse debidamente todos los terrenos regables, explotándose racionalmente» (P. Carrión, 1927, pág. 214).

Pascual Carrión se presenta así, en palabras de José Manuel Naredo (J. M. Naredo, 1978, pág. 202) como «claro representante del progresismo burgués... que intentaba racionalizar la crítica al latifundio desde una ideología productivista, insistiendo en la inadecuación de la gran explotación agraria a las exigencias del desarrollo de la producción tanto agraria como industrial», que requeriría entre las primeras medidas la puesta en riego de amplias zonas.

La colonización surgirá así como un instrumento que acompañará a la política hidráulica en la medida en que ésta exija la redistribución de algunas de las tierras afectadas.

La colonización puede convertirse igualmente en un factor relativamente autónomo, para resolver los problemas sociales de algunas zonas. Los Gobiernos podrán actuar así usando a ésta como comodín, bien como un efecto inducido por la puesta en riego, bien como un inductor de la propia puesta en riego.

Tras la guerra civil y «la pacificación» de los campos que ella conllevó, el incremento de la productividad exigido a la agricultura, actor básico de la acumulación que más tarde posibilitaría el desarrollo industrial, no encuentra inconveniente en que la puesta en riego se extienda, siempre que el Estado corra inicialmente con todos los gastos.

El peligro de que los trabajadores cuestionen la transformación de la gran propiedad de secano en gran propie-

dad de regadío mediante dinero del Estado, es entonces un peligro muy lejano, y la revalorización de las tierras y los fáciles incrementos de los beneficios que el regadío puede desencadenar son motivos suficientes para no poner demasiados obstáculos a las políticas de puesta en riego, si bien no bastan como para incentivar a los grandes propietarios para que lo consiguieran por sí mismos, amparándose en la legislación entonces vigente, y que favorecía esas iniciativas particulares.

Será necesario el que en el campo el paro y el hambre alcancen cotas preocupantes, junto con una cierta inestabilidad política debida al bloqueo internacional, para que el Estado emprenda de manera algo decidida una política de puesta en riego (N. Ortega, 1979 b, págs. 157 y ss.). Esta política aparece oficialmente motivada por la convergencia de los intereses económicos (productividad) y sociales (colonización), aunque, como más tarde señalaremos, la política de colonización como aquella en la que se expresa ese fin social, no tiene sino un papel marginal en la política de puesta en riego.

La política de colonización, en la medida en que en ella misma se deben conjugar también la productividad y el objetivo social, trata de conciliar una imagen del campesino, propia de sistemas de agricultura tradicional, con una orientación productiva de éste hacia el mercado impropia de dicha imagen. La imagen política que se pretende dar del campesino se inscribe en unas construcciones ideológicas que Eduardo Sevilla bautiza con el nombre de ideologías de «soberanía campesina».

Bajo este apelativo se refiere a la ideología «que presentaba la agricultura no como una mera actividad económica, sino más bien como una forma superior de existencia que custodiaba la esencia de las virtudes étnicas y nacionales de España» (E. Sevilla, 1978, pág. 189). Entiendo que esto mismo es reconocido como etapa específica por E. Gómez Ayau, quien al referirse a los años 1940-1952, los distingue de los años siguientes por la defensa a ultranza que se hace en ese período del papel del campesino, de la importancia del sector campesino de la

economía (E. Gómez Ayau, 1978, pág. 118), asociado a una estrategia económica de autarquía y a una política de defensa interior.

La imagen que se tiene del campesinado esos años debe verse notablemente influida por las descripciones que se repiten en los textos legislativos de la época, en los que asociándolos en principio a la productividad, pasan a identificar a los campesinos mediante su vinculación íntima a la tierra —lo que supone estabilidad en el asentamiento, un alto nivel de autosubsistencia, unas ritualizaciones de esos lazos...— y su organización en unidades familiares. Un comentarista de la época expresa claramente esto: «(la colonización) debe unir los hombres del campo a la tierra que absorbe sus desvelos; vincular al labrador con su solar, proporcionándole una vida individual y social digna y progresiva..., conseguir hombres labradores, directores y propietarios de explotaciones familiares» (N. Ortega, 1978 b, pág. 160).

Esta imagen puede ser asociada con las definiciones clásicas de campesinado en sistemas de agricultura tradicional: «unidades familiares, tanto de consumo como de producción, cuya organización económica y social se basa en la explotación agrícola de la tierra» (E. Sevilla, 1978, pág. 184).

Esta imagen del colono como campesino tradicional (N. Ortega, 1978 a, pág. 5) entra, sin embargo, en contradicción con los afanes productivistas que se ligan a la puesta en riego, ya que por definición ese campesinado aporta poco a la economía nacional, siendo incluso considerado por esto mismo un obstáculo para el «productivismo», como se reconocerá ampliamente más tarde mediante las políticas de «descampesinización» inscritas en los Planes de Desarrollo. Esta «descampesinización» y el «industrialismo agrario» que lleva consigo (E. Sevilla, 1979, págs. 203 y ss.) no es, sin embargo, original de la época en que este autor lo limita, a partir de 1965; sus manifestaciones son ciertamente anteriores e impregnarán toda la política agraria y de colonización, como ya ha destacado N. Ortega (1978 b, pág. 172, y 1979 b, págs. 140-146), quien resalta entre otras cosas como

las soluciones a los problemas sociales existentes en los años cuarenta, se dejan descansar en la emigración (descampesinización) y el desarrollo industrial.

Si creo que esta ideología del «industrialismo» es anterior a los momentos en que Eduardo Sevilla la sitúa, entiendo también que la ideología de la «soberanía campesina», que atribuye a la etapa 40-50, no pasa de ser en buena parte una capa retórica que encubre otra ideología sumamente operativa y ligada al «productivismo», ideología ésta que es precisamente la que va a producir el fracaso de toda la acción colonizadora, bloqueándola en una primera etapa (hasta 1949 prácticamente) y mixtificándola en una segunda al arrastrar las actuaciones colonizadoras a las contradicciones que veremos aquí. De hecho, el mismo Eduardo Sevilla, en otro lugar (1979, pág. 171), analizando las causas de la acción colonizadora, destaca entre ellas las contradicciones ideológicas de la colonización y en especial cómo: «la primera y central consigna del franquismo en lo que a política agraria se refiere fue la de ¡producir!, ¡producir!, ¡producir!, lo que estaba en abierta contradicción con la labor que el I. N. C. pretendía desempeñar, ya que sus objetivos... tenían una clara dimensión social y con resultados a largo plazo». Reconoce así la presencia desde el primer momento de la supremacía de la ideología productivista sobre los demás contenidos ideológicos del régimen. Nicolás Ortega (1979 b, págs. 157-158) plantea también esta interpretación, aunque él considera que a partir de 1945 se produce una cierta inflexión en el «productivismo» dominante y una mayor atención a la vertiente social y a la orientación campesina. Entiendo que esto no pasa de ser una manifestación de buenas intenciones para acallar los conflictos sociales que despuntaban (hambre, paro...) y para camuflar una reactivación de las puestas en riego con fines privados, que no bloquea el proceso real de defensa de la productividad. Véase si no como prueba la significación de los planes de colonización hijos de la época.

La fuerza con que estas contradicciones operaban en la puesta en práctica de la colonización pensamos que ha sido suficiente como para distorsionar totalmente la colonización y caracterizarla en una línea original.

EL VIAR: ENTRE LO CAMPESINO Y LA PRODUCTIVIDAD

El Plan de Colonización de la Zona Regable del Viar es presentado desde el principio como una acción dirigida a la puesta en riego de la pequeña comarca que se encuentra entre el Canal del Viar y el Guadalquivir.

La puesta en riego de la Z. R. V. aparece desde los inicios como un proyecto polémico. Se cuestiona en un principio la viabilidad de esas tierras para el riego. Así, ya en 1946, año en que la presa entra en funcionamiento, Antonio Candel, ingeniero del I. N. C., va a elaborar un informe destinado a servir de base para la declaración de la puesta en riego de la zona como de interés nacional. En el mismo se afirma: «creemos, teniendo en cuenta el tipo de zona en que nos encontramos y forma en que ha sido realizada dicha obra, que no quedaría completamente justificada la posición del Instituto ante la zona si no nos referimos al enjuiciamiento de sus condiciones generales de riego y como consecuencia el pie forzado que se nos plantea al tener que aceptarla en las condiciones en que está, por ello no podrá llamarse la atención en un futuro al que el éxito del regadío en ella no sea lo que es de esperar» (1946, pág. 14).

Además de curarse con esto en salud, proponen descalificar para la puesta en riego 4.100 hectáreas de las 11.700 hectáreas que incluyen en la Z. R. V., tierras sobre las que precisamente se instalarán años más tarde los colonos. Los dos motivos que da el autor de ese proyecto no son extraños a la época: mala calidad de algunas de las tierras de las que debería hacerse cargo y el alto coste que conlleva la lejanía de un pantano pensado en su origen hacia el aprovechamiento hidroeléctrico. (Sobre la frecuencia de situaciones similares, cfr. N. Ortega, 1979 b, págs. 137-139).

En los informes previos se va a señalar además repetidamente que «en toda la Z. R. V. y en los términos que están incluidos en la misma, no existe problema social alguno en el momento actual y que en el futuro, a medida

que el Valle Inferior del Guadalquivir vaya cada vez más intensificando la puesta en riego de sus terrenos y la Zona del Viar vaya poniendo en riego las suyas, el problema de dicha zona será más de falta de mano de obra que de exceso de la misma» (R. Grande, 1949, pág. 17).

Esta afirmación, que tendrá después importantes repercusiones en la cantidad de superficie reservada, viene avallada por cálculos que pueden ser puestos en duda con cierta legitimidad, en base a la estructura de propiedad de la zona, al sistema de explotación de la misma y a la población que en ella residía. Las tierras sobre las que estaba previsto actuar presentaban la estructura de la propiedad reflejada en el cuadro I. En ellas el 4 por 100 de los propietarios poseía el 51,5 por 100 de las tierras. Esta fuerte concentración aún sería mayor si se dedujeran las pequeñas propiedades del término de la Algaba, en el que se localiza la mayor parte de los minifundios, y si pudiéramos considerar la propiedad desde la óptica de los grupos familiares, dado que un reducido grupo de éstos reúne en sus manos buena parte de la tierra, como se deduce de la frecuencia con que se repiten los mismos grupos de apellidos.

Estas tierras estaban dedicadas a los aprovechamientos señalados en el cuadro II. Este cuadro sólo recoge nueve mil hectáreas, no existiendo información sobre las restantes, aunque presumiblemente, por las informaciones recogidas en las entrevistas, estarían al menos en parte dedicadas a pastos. Esta estructura productiva, si es traducida a jornales, a U. T. H. requeridas, nos plantea que las 8.862 hectáreas de secano ahí reflejadas ocuparían a unas 1.700 U. T. H.

Esta estructura productiva posiblemente sí causará «problemas» a los 892 propietarios de menos de 10 hectáreas y a los 4.394 trabajadores sin tierra que vivían de sus faenas en la zona.

La asimilación de «problemas sociales» con paro puede que impidiese la captación de otros «problemas sociales» como paro encubierto, desigualdades y dominación de la mayoría por unos pocos, etc., problemas que no eran

vistos como tales por la ideología dominante. Pero la existencia de fuertes conflictos es previsible con ese punto de partida.

En lógica coherencia con esa ausencia de problemas sociales en la zona, la puesta en riego de la misma sólo puede ser justificada desde una perspectiva «productivista» y desde la revalorización de las tierras a regar. La posibilidad de que de la puesta en riego se beneficiasen «otros necesitados», que vengan de lugares donde sí hubiese «problemas sociales» es zanjada de una manera bien tajante: «comprendemos no es fácil solucionar totalmente

CUADRO I
DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA
EN LA ZRV. 1949

Intervalos	Nº de propietarios	Acumulado		Superficie en Has.	Acumulado	
		Abs.	%		Abs.	%
0 - 4	661	661	59,10	1.024,75	1.024,75	7,07
4 - 10	231	892	79,71	1.443,73	2.468,45	18,49
10 - 25	126	1.018	90,97	1.951,89	4.420,37	33,10
25 - 50	55	1.073	95,88	2.061,13	6.481,5	48,54
50 - 100	25	1.098	98,12	1.632,04	8.113,54	60,76
100 - 150	9	1.107	98,92	1.120,60	9.234,14	69,15
150 - 200	4	1.111	99,28	673,86	9.908	74,20
200 - 300	2	1.113	99,46	445,76	10.353,76	77,53
300 - 400	2	1.115	99,64	682,40	11.036,16	82,64
400 - 500	1	1.116	99,73	461,90	11.498,06	86,10
500 - 600	1	1.117	99,82	551,45	12.049,51	90,23
600 - 700	2	1.119	100	304,18	13.353,69	100

Fuente: R. Grande, 1949.

una zona regable a base de jornaleros eventuales trasladados de zonas de secano y que no han conocido nunca la utilización del riego, por ello creemos que la clasificación de dichos obreros ha de hacerse muy detenida para evitar fracasos en las zonas como consecuencia de la inepticia de los agricultores que a la misma se trasladan» (R. Grande, 1949, pág. 17).

Estos argumentos llevan necesariamente a recomendar que las cosas queden casi como estaban, buen signo de lo que algunos técnicos del régimen entendían por síntesis de lo social y lo económico, y el poco pudor que tenían a entregar dinero del Estado en forma de agua a acaudalados particulares. Así, después de excluir la necesidad de una

CUADRO II

SISTEMAS DE APROVECHAMIENTOS DE ALGUNAS DE LAS TIERRAS DE LA ZRV. 1949

	<i>Algaba</i>	<i>Alcalá</i>	<i>Burguillos</i>	<i>Villaverde</i>	<i>TOTAL</i>
Cereal año y vez	1.273	3.900	—	1.750	6.923
Cereal al tercio	—	99	915	143	1.157
Olivar	17	650	25	90	777
Frutales de regadío	84	33	19	19	149
TOTAL	1.374	4.682	953	2.002	9.011

Fuente: R. Grande. 1949.

amplia colonización, dado que entre los trabajadores de la zona no existía paro; dado que tampoco existía entre los obreros de la zona colindante; debiendo el de los jornaleros de las tierras más al Sur ser resuelto por los riegos del Bajo Guadalquivir y rechazando, además, la posibilidad de traer agricultores de otras zonas porque «taponarían la entrada en la zona de los agricultores de la misma» concluyen pues recomendando «que la acción del I. N. C. debe quedar supeditada en esta zona a lo siguiente:

1.º No actuar sobre toda la zona de tierra en exceso, sino en una mínima superficie.

2.º Facilitar a los propietarios no afectados por éste criterio mínimo de expropiación para que realicen su transformación condicionándoles a la utilización de obreros de la provincia y alcanzar los índices que la Ley marque en los plazos que señale.

3.º En caso de incumplimiento por los propietarios de dichas condiciones, se podría, al pasar los cinco años de puesta en riego, la expropiación de nuevas tierras, pero ya entonces tendríamos una sobra de obreros en los que varios años actuando con los propietarios de la zona, les habría dado capacitación para el riego, lo que ya permitiría una acción tutelar más sencilla» (R. Grande, 1949, página 17).

Estas propuestas se concretarán al final de la Memoria de esta manera:

- «queda exceptuado de expropiación todos los propietarios de superficie inferior a 25 hectáreas.
- en las superiores a dicha superficie se fijarán como índice para cálculo de la tierra en reserva el coeficiente 0,20, siendo siempre esta reserva como mínimo de 24 hectáreas y como máximo de 120 hectáreas.
- no se incluirá en los cálculos de los antiguos y nuevos regadíos las zonas de pendiente superior al 5 por 100, la tierra no dominada».

De esta forma se preveía la expropiación de 3.121,8 hectáreas, el 22 por 100 de la superficie que en dicha Memoria se calculaba que se pusiera en riego.

La colonización surge, pues, como una concesión marginal a la pretendida ideología del régimen, sin considerarla en absoluto necesaria. Esta conclusión de la marginalidad real de la colonización en una política agraria que trataba de ponerla en primer plano en cuanto a imagen pero que la relegaba en su práctica, es defendida también por N. Ortega en numerosas ocasiones, quien destaca este papel marginal de la colonización incluso en las dos leyes principales sobre el tema. Así, de la Ley de Bases de Colonización de Grandes Zonas, de 1939, afirma que su «preocupación primordial tendía... hacia la intensificación de cultivos y el consiguiente incremento de la productividad, situándose la pretensión específicamente colonizadora en un nivel claramente colateral o subsidiario» (1979 b, págs. 126 y ss.). La Ley de abril de 1949 sobre colonización y distri-

bución de la propiedad de las Zonas Regables le lleva también a observar cómo en ella «las operaciones parceladoras y asentadoras quedaban reducidas, en realidad, a meros aspectos subsidiarios y dependientes respecto a las necesidades y a las perspectivas manifestadas, en cada caso, por una propiedad que definiría sustancialmente los límites permitidos a la redistribución de la propiedad(1979 b) págs. 201-202).

El Estado pagará las obras que usarán los particulares e incluso se preocupará de los servicios que serán precisos para «dar alojamiento a la mano de obra que ha de trasladarse a la zona» (R. Grande, 1949, pág. 67). Pone el agua y pone los trabajadores, una visión bien peculiar del papel del Estado, desde la óptica de su subordinación a los propietarios.

Estas obras, en palabras de sus autores, beneficiarían a:

a) Los pequeños propietarios de menos de cuatro hectáreas, «que verán que sus tierras les ocupan más tiempo y les dan más renta». A los 661 que componen este grupo se les adjudicará «unidades reservadas inferiores».

b) A 350 huerteros que podrán complementar con 0,5 hectáreas su trabajo eventual.

c) A 2.880 obreros que verán estabilizado su trabajo.

d) A 738 familias campesinas que entrarán de colonos.

En enero de 1950 la Dirección General de Colonización envía al ministro el proyecto del Plan. En dicho documento se han introducido una serie de modificaciones al informe de R. Grande y J. Villalobos que hemos tratado, tendentes sobre todo a realzar el carácter social del Plan, mediante la ampliación de las superficies a expropiar. Esta ampliación procedería de la modificación de los criterios con los que considerar a las tierras como exceptuadas y especialmente de incluir como susceptibles de expropiación las de pendientes superiores al 5 por 100. El director general de turno no tiene inconveniente alguno en reconocer que «si bien las referidas tierras pueden no ser abanca-

lables por procedimientos mecánicos convenientes (los dos informes anteriores las excluían por lo costoso de su transformación y la dureza y escasa rentabilidad que proporcionarían), son capaces de una adecuada explotación en regadío, aparte de que su calidad, en una gran extensión de la superficie que ocupan dentro de la Zona del Viar, no excluye una acción manual perseverante, al igual que de las admirables llevadas a cabo por nuestros campesinos en los regadíos de sierra del Litoral Levantino, las Alpujarras... La exclusión de esos terrenos (los de mayor pendiente), supondría, a juicio del centro que informa, la pérdida de una gran extensión, campo de la labor social que ha de desarrollarse...» (Director general de Colonización, 1950, pág. 17).

Por este y otros procedimientos calcula que quedarán en exceso 5.777 hectáreas, de las cuales 2.477 con pendientes de más del 5 por 100.

Así, el I. N. C. procura liberar a los antiguos propietarios de aquellas tierras cuya explotación en regadío será más costosa, para entregárselas a los colonos, quienes podrán explotarla mediante su laboriosidad.

EL REFORZAMIENTO DE LA GRAN PROPIEDAD

Con estos antecedentes el Plan General de Colonización finalmente aprobado (Decreto de 24 de febrero de 1950) está impregnado de un respeto grande para con la distribución de la propiedad que existía. Esta actitud viene claramente manifestada ya en el preámbulo de dicho decreto: «Las referidas normas (para determinar las superficies reservadas) han de permitir a los propietarios cultivadores directos de extensiones de alguna consideración y que cuenten con iniciativa y capacidad de empresarios que coadyuven dentro de las superficies que con amplio criterio les puedan ser reservadas, en la tarea de la transformación en regadío de la zona del Viar, a cuyo efecto se les estimula con la posibilidad de concederles determinados aumentos de la extensión reservada base, si se comprome-

ten a anticipar la normal puesta en riego de sus tierras; estableciéndose también un precepto específico que ampara a la mediana y pequeña propiedad existente en la zona, a la que en determinadas circunstancias y exigiéndoles rapidez y eficacia en la transformación se les concedería una reserva especial, que en buen número de casos supondrá que les puede quedar, en principio, reservada toda o una gran parte de la superficie de sus propiedades afectadas por la Ley.»

Esas normas se ven complementadas por las que definen qué tierras quedarán exceptuadas y que otorgan total discrecionalidad al I. N. C. para determinar cuáles podrán quedar en manos de sus propietarios debido a sus «grandes pendientes». A esto se le añade el que serán exceptuadas igualmente todas aquellas tierras puestas en riego en la fecha de promulgación del Decreto. Este motivo, cuya divulgación se había extendido con anterioridad entre los propietarios, fue aprovechado por muchos agricultores que aceleraron alumbramientos de agua que luego no volverían a utilizar. Los abusos a que dieron lugar normas semejantes en toda España están en la base de la modificación que se hace de la Ley de 1949 mediante la Ley de 14 de abril de 1962, y que sólo reconocerá como motivo de excepción las tierras que se hallasen ya en riego en el momento de la declaración de la colonización de una zona regable como de Alto Interés Nacional (A. Maqueda, 1978, págs. 130 y ss.).

De estos «abusos» era perfectamente consciente el I. N. C., y ya en el Informe de 1949 se considera que «La Ley claramente señala que las tierras que se eliminan son aquellas que estuviesen puestas en regadío y cultivadas normalmente lo que entraña una intensidad económica extrema y hemos de señalar que el total de las tierras que se incluyen en este grupo han sido puestas en regadío recientemente, algunas se están poniendo en estos momentos... buscando quedar dentro de dicha disposición transitoria y quedar eliminados de la aplicación de la Ley... por ello podemos asegurar que en casi todas únicamente se han ultimado los pozos, acequias y obras similares para su utilización, pero o no se han cultivado en

regadío o lo han sido durante una cosecha, lo que no nos permite asegurar que estén cultivadas normalmente en regadío (R. Grande, 1949, pág. 56). A pesar de eso, este informe recomienda no actuar sobre las mismas «en consideración a esta buena intención de colaboración a la obra social que supone el regadío por parte de estos propietarios». Aparece así con claridad la prioridad del carácter productivista de la puesta en riego, más que del carácter social de la misma.

Por otro lado el largo espacio de tiempo que corre entre los primeros informes, con las verificaciones y consultas públicas que requerían, y la aprobación del Plan General de Colonización, se prestó a que por los grandes propietarios se procediera a particiones más o menos ficticias que obstaculizarían decisivamente la colonización posterior. Existiendo parcelarios recientes para todos los municipios afectados —de 1945 o posteriores a él— se procedió a verificarlos mediante exposición pública. El resultado cabía esperarlo: «Comparecieron una mayoría de propietarios de grandes superficies presentando documentos muchos de ellos de particiones de la finca que no han podido ser tenidos en cuenta en el plano, ya que éstos variarían totalmente aquél y por otra parte en muchos casos aunque escrituradas la parcelación de la finca entre varios herederos, no existe la división planimétrica, ya que materialmente no están independizados los terrenos que a cada uno corresponden» (R. Grande, 1949, pág. 24). Adquieren así todo su sentido las palabras de Martínez Alier según el cual «la Reforma Agraria debe ser un proceso rápido» (1978, pág. 237).

Lógica consecuencia de todas estas limitaciones a la expropiación ha sido el hecho de que en la Z. R. V. el I. N. C. sólo dispusiera al final para la colonización de 2.300 hectáreas, 650 de las cuales las poseía con anterioridad a los Planes por haberlas comprado en 1945 en oferta voluntaria de su propietario (cuadro III).

Se había llegado a esta situación. Tras una amplia discrecionalidad en la aplicación de la Ley. En 1954 la situación de las tierras ya era así:

CUADRO III

TIERRAS EXPROPIADAS EN LA ZRV

<i>Memoria 1949</i>	<i>P R E V I S T A S</i>			<i>EXPROPIADAS</i>
	<i>Proyecto 1950</i>	<i>Decreto 1950</i>	<i>Informe 1954</i>	<i>Abril 1975</i>
3.121.820	5.777	5.700	4.044	1.650

Fuente: Informe IRYDA. Elaboración propia.

	<i>Hectáreas</i>
Tierras exceptuadas por haber sido transformadas en regadío.	2.940
Exceptuada no regable	473
Reservada a sus propietarios	5.843
Excedente para instalación de colonos	4.044

La situación de esas últimas se detalla en el mismo informe como sigue:

	<i>Hectáreas</i>
Ocupada por el I. N. C. y en transformación	2.394
Que no interesa ocupar	702
Con orden de no ocupar	433
Pendiente de ocupación	515

Los resultados observados en 1975 y que señalábamos más arriba hacen pensar que el I. N. C. no pasó de ocupar las que ya lo estaban en 1954. Las 702 que «no interesa ocupar», y las «pendiente de ocupación», finalmente no fueron ocupadas por la baja calidad de las tierras, aunque esto había sido advertido con anterioridad.

En el capítulo de «con orden de no ocupar» entrarían las que estaban todavía pendientes de litigio y que probablemente vieron sus casos resueltos de forma favorable para los propietarios.

El Viar pasa a ser así una de las zonas de riego de España donde más superficie quedó reservada a sus antiguos propietarios y fuera de la acción del I. N. C., en

concordancia con el haber negado anteriormente la existencia de «problema social» en la enorme comarca de actuación (cuadro IV).

CUADRO IV
RELACION ENTRE SUPERFICIE COLONIZADA Y
SUPERFICIE RESERVADA EN DISTINTAS ZONAS REGLABLES

	<i>Superficie colonizada %</i>	<i>Superficie reservada %</i>
Bajo Guadalquivir	54.45	45.55
Bembezar.	19.8	80.07
Plan Badajoz.	39.42	58.38
Bardenas	44.8	55.2
Canal de Aragón y Cataluña.	22.5	77.5
Monegros y Flumen	32.7	67.3
Alberche	23.4	76.6
VIAR	18.6	81.4

Fuente: P. Carrión. 1973. 268.

La puesta en riego ha transformado, sin embargo, en alguna medida la estructura de la propiedad (cuadro V y gráfico 1). Si atendemos estrictamente al criterio de «cantidad de superficie» en manos de unos y otros, resulta claro que la puesta en regadío ha provocado en las tierras no colonizadas una situación de mayor distribución de la propiedad de la tierra, sobre todo por haberse recortado en algo las propiedades mayores a causa de la instalación en sus tierras de las pequeñas explotaciones de los colonos, y a causa también de la partición por herencia, fragmentación familiar más o menos ficticia... de las fincas más grandes. Así nos lo reflejan las curvas de Lorenz (gráfico 1), de las que hemos excluido a los colonos. De todas formas, la gran propiedad sigue teniendo una gran relevancia. El estrato de propietarios entre 50 y 100 hectáreas, que en secano acumulaba el 12 por 100 de la superficie, en la distribución actual de las tierras regadas llega a significar el 22 por 100, y aun se conservan nueve propiedades de más de 100 hectáreas que cubren el 15 por 100 de la Z. R. V.

Si consideramos a los colonos, el mayor reparto de la tierra aparece claramente, con el nacimiento de ese colchón artificial entre propietarios y jornaleros que serán los 397 colonos finalmente aceptados.

CUADRO V

DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD EN LA ZRV. 1975

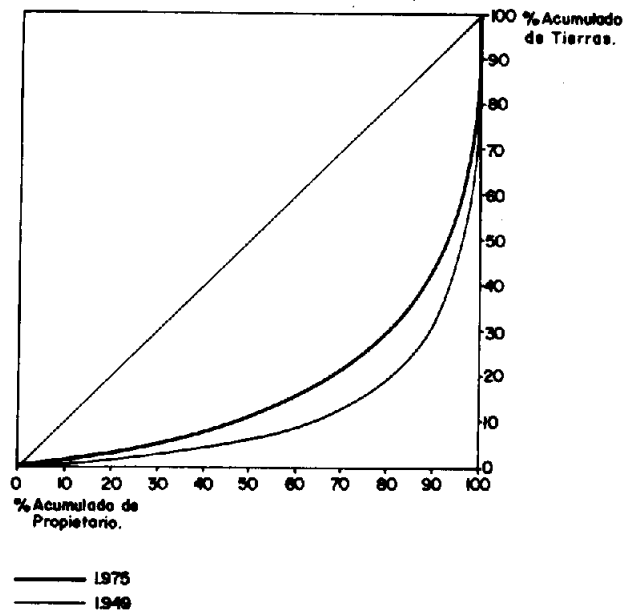
<i>Intervalos de tamaños</i>	<i>Nº de propietarios</i>	<i>Acumulado Abs</i>	<i>%</i>	<i>Superficie Ha.</i>	<i>Acumulado</i>	<i>%</i>
0 - 4	711	711	51,37	1.305,2	1.305,2	11,46
4 - 10	441	1.152	83,24	2.577,3	3.882,5	34,09
10 - 25	138	1.290	93,21	1.691,5	5.574	48,95
25 - 50	55	1.345	97,18	1.626,3	7.200,3	63,23
50 - 100	28	1.373	99,21	2.115,7	9.316,0	81,81
100 - 150	7	1.380	99,71	895,6	10.211,6	89,67
150 - 200	2	1.382	99,86	366,5	10.578,1	92,89
200 - 300	1	—	—	—	—	—
300 - 400	1	1.383	99,93	309,99	10.888,09	95,61
400 - 500	1	1.384	100	499,63	11.387,72	100

Fuente: Proyecto de liquidación definitiva de la Z.R.V. I.R.Y.D.A. 1975. Elaboración propia.

Sin embargo, si se observa en detalle la distribución de la propiedad en 1975 podemos concluir también que la aparente mejor distribución global apenas si se ha traducido en impactos sobre los estratos de pequeños propietarios. Es decir, que no se ha producido en ningún caso la segunda parte de las previsiones que hacían los adictos al «mito del agua» que redactaron el Informe de 1949: «si bien por una primera fase el acceso a la propiedad se limita a una mínima parte de la zona, indirectamente con la realización de las obras y la obligatoriedad de llegar a cubrir los índices por parte de los propietarios, hará que el resto de los terrenos automáticamente se vaya parcelando para dar entrada a otros colonos que procedentes de otros lugares vienen a colocar sus ahorros en estas tierras de promisión que son los regadíos andaluces» (R. Grande, 1949, pág. 81), palabras muy similares a las mantenidas antes de la guerra por numerosos creyentes en el poder

**Evolución de la concentración
de la propiedad de la tierra en la Z. R. V.**

GRAFICO 1



Fuente: CUADROS I y V - Elaboración propia.

redistribuidor de la propiedad que tiene el regadío, que «divide y parcela el latifundio... de un modo automático y natural y en el más breve plazo» (palabras del ministro radical-republicano R. Guerra del Río, citadas por F. Zoido, 1978, pág. 2). No ha ocurrido, pues, esa fragmentación automática que se esperaba que el regadío, a medio plazo, fuera a forzar.

Para considerar debidamente la significación de la nueva gran propiedad en regadío necesitamos tener en cuenta el carácter especial de las unidades con las que se opera y que no permiten comparar sin más las superficies de las tierras en secano y en regadío. Si se mantiene entre las mismas una relación de equivalencia de como mínimo uno a cinco —como mantiene P. Carrión (1973, página 265)— resulta que en la comarca dentro de la cual se realizó la actuación se ha incrementado, si no el proceso de concentración de la tierra, sí el proceso de concentración de la riqueza y de la capacidad productiva.

Aunque no disponemos de datos fidedignos sobre la distribución de la propiedad de la tierra en el total de la superficie de los municipios dentro de los cuales se actuó y, por tanto, no se puede establecer un análisis pormenorizado, baste como un ejemplo de lo que se trata de señalar el verificar el hecho de que actualmente la capacidad productiva de fincas como Mudapelo s. s. o Federico Crespo, atendiendo a la mínima relación de equivalencia ya citada, es tres veces superior a la que tenían antes de la puesta en riego, cuando su superficie era mayor.

Dado que en la comarca siguen existiendo unidades de explotación en secano similares a las de 1949, resulta que con la puesta en riego se incrementa más el poder de los ya antes poderosos agricultores, profundizándose las distancias entre mayores y menores.

Esta consecuencia de la acción de los regadíos estatales estaba ya implícitamente aceptada en el momento en que se multiplicaron en torno a la época de las expropiaciones las causas para dejar las tierras de las grandes explotaciones reservadas o exceptuadas, salvándolas de la expropiación.

No sirve decir en defensa de la forma en que se ha hecho ésta el que se ha introducido un factor igualitario al darles tierras a los colonos. Aunque efectivamente sus tierras pueden haberse revalorizado por cinco, al igual que las de los grandes, la distancia en capacidad productiva entre los dos tipos también ha aumentado en igual proporción.

La «mejor distribución» debida a la colonización no deja de ser así un proceso relativamente ficticio, máxime cuando a lo dicho se le deben añadir al menos dos cosas en lo que se refiere a los colonos. Por un lado el carácter de forzado mantenimiento de las tierras del I. N. C. por los colonos distorsiona la realidad, dado que al no poder venderlas en el mercado libre, figuran como mantenedoras de una pequeña propiedad que no tiene por qué ser lo estable que esa sujeción les obliga a aparentar. Buena prueba de esa sólo aparente estabilidad la constituye el hecho de que por debajo de las cifras oficiales se da entre los colonos un proceso generalizado de transferencias de parcelas de unos colonos a otros —colonos o no—, lo que provoca una concentración efectiva de las explotaciones mayor de lo que puedan reflejar las estadísticas, y que por la irregularidad administrativa en que se hallan constituye un proceso bien difícil de cuantificar.

Niveles de concentración superiores a lo que las cifras oficiales indican se dan también entre los no-colonos de la Z. R. V., en un volumen que tampoco puede ser cuantificado, pero que se puede detectar con facilidad, lo que indica su generalización. Una buena prueba la tuvimos cuando tratamos de orientar las encuestas a no-colonos mediante un muestreo aleatorio entre el listado de propietarios agrícolas de la zona que poseyesen entre 3 y 8 hectáreas de regadío. De las 320 personas que se hallaban en esas circunstancias según las listas cobratorias de la Comunidad de Regantes se eligió el 25 por 100. Pues bien, fue necesario confeccionar tres listas de reservas aleatorias para llegar al final a entrevistar a sólo 40, debiendo rechazar otros 83 casos porque o tenían más tierras en su explotación de las que declaraban o tenían menos

o incluso ninguna, al haberlas cedido a otros en venta o en renta.

Convendría recapitular lo hasta aquí indicado y podría hacerse señalando cómo el I. N. C. en el planteamiento y desarrollo de la Z. R. V. va a hacer prevalecer una concepción productivista ligada a un profundo respeto al sistema de propiedad vigente, sobre cualquier consideración social o política que cuestione la revalorización de propiedades privadas mediante la inversión pública. La colonización surge como un subproducto, un «premio» a algunos, relegada a las tierras peores. La muy conservadora aplicación de unas leyes pretendidamente sociales pero muy protectoras del orden establecido, lleva a éstas más allá aún de sus propios planteamientos, aceptando «reservas», «excepciones», etc., lo suficientemente alejadas del espíritu de las leyes como para que éstas tuvieran que ser reformadas en los siguientes años para corregir esos vicios de aplicación.

Quizá la propia conciencia del I. N. C. y después del I. R. Y. D. A. sobre el carácter marginal de la colonización sea lo que haya permitido que la realidad de la colonización se alejase de lo previsto prefiriendo no intervenir en el subterráneo proceso de concentración que se ha ido dando, en el abandono de los índices de explotación, en la dedicación preferente a otras actividades...

La cobertura de este «desorden» por la ideología que considera el riego como un dios-benefactor, ideología presente en las construcciones de los técnicos, parece tranquilizar sobre los resultados de la colonización y de la puesta en riego, tal como parece mostrarse en el proyecto de liquidación y ordenación definitiva de la Z. R. V. de 1975, donde el autor valora el que se hayan regado al final 1.400 hectáreas menos de las previstas, afirmando que a él «no le repugna esto por ser una zona regable algo vivo y mutable hasta alcanzar su total maduración» (I. R. Y. D. A., 1975, pág. 5). Esta visión mítica mal puede ocultar la presencia de las contradicciones que vamos señalando.

Subrayando el carácter eminentemente productivista que adoptó el Plan en su diseño y aplicación, voy a dete-

nerme sobre la solidez y consistencia del incremento alcanzado por la producción, justificación última del proyecto. Para esto me limitaré a valorar si se habían alcanzado o no los índices de intensidad de explotación fijados, que de no ser alcanzados deberían señalar el fracaso de la puesta en riego y la necesidad de proceder a la expropiación de todo aquel que no hubiera llegado a dichos índices.

La información sobre el tema está en parte contenida en el ya citado informe-proyecto de liquidación de la Z. R. V. realizado por el I. R. Y. D. A. en 1975. El Plan aprobado preveía que los límites de intensidad que deben ser alcanzados se definieren por los siguientes índices:

a) Relación entre superficie sembrada cada año agrícola con la superficie útil del predio. Esta relación mínima se fija en 135 por 100.

b) Producción bruta, definida por el cociente entre la producción bruta vendible de la explotación, expresada en Qm. de trigo y el número que represente el de hectáreas útiles del predio. Se fija en 50 Qm.

c) Trabajo humano en número de jornales por hectárea. Se fija en 90.

d) Peso vivo del ganado, expresado en kilogramos por hectárea útil. Se fija en 350 kilogramos hectárea.

El I. N. C. quedaba facultado para elegir dentro de ellos los que considere más conveniente en la evaluación de cada finca.

En el informe de 1975 se toma como más adecuado el criterio (b), por su «relativa simplicidad de comprobación», porque (d) está muy ligado a un tipo de explotación muy peculiar y porque (c) es muy coyuntural. La aplicación del índice (b) se limita a ver si el P. B. en 1975 por hectárea equivale en pesetas al precio en 1975 de esos 50 Qm. Lógicamente es superior, dada la evolución de los precios del trigo.

Entiendo que ese índice puede interpretarse de otra manera y es considerado el equivalente en pesetas de 1978

del valor de 50 Qm. en 1950; de esta manera se comprobaría el dinamismo de las producciones del regadío, verificando su adaptación o no a la evolución del resto de la economía o su hundimiento en bajos niveles de rentabilidad, al no ser capaz de remontar con un suficiente incremento de la productividad o unas adecuadas alternativas de aprovechamiento el deterioro de la renta por la inflación.

Pues bien, hecha esta conversión, obtenemos que el P. B. mínimo en 1978 de los pueblos de colonización que hemos examinado debía ser de 157.801 pesetas/hectárea y era en la realidad:

Burguillos	88.849,
Viar	104.481
San Ignacio	141.068
Torre de la Reina	111.551
Esquivel	154.673
TOTAL	117.330

Estas producciones son claramente, inferiores a los mínimos previstos estimados a nuestro modo, y notablemente más bajos que los datos usados por el I. R. Y. D. A. en el proyecto de liquidación, a pesar que en aquéllas no se incluía la producción ganadera. El hecho de que nuestros datos se refieran a una muestra sobre el 25 por 100 de las explotaciones de la zona le proporcionan una mayor verosimilitud que la de los manejados por el I. R. Y. D. A.

Si en lugar de estos índices usáramos otros, llegaríamos a las mismas conclusiones. Así, el índice (a) o de utilización del suelo era en 1978, para los colonos, de 105 por 100 solamente (frente a los 135 por 100 esperados), y en el mismo proyecto de liquidación, la evaluación que se hace para toda la Z. R. V. da como resultado un índice de 119,5 por 100, también inferior a lo que cabía esperar.

Por su parte, sobre el índice (c), el estudio realizado no considera si el número de jornales es ese, inferior, o superior. Sin embargo, la suma de dos hechos que sí son recogidos: la expansión de las formas de trabajo a tiempo

parcial y el hecho de que los gastos salariales supongan la tercera parte del total de gastos, nos están indicando que la parcela no supone el territorio de plena ocupación de una familia, como se esperaba en los planes iniciales. La casi inexistencia de fincas orientadas hacia la ganadería hace innecesaria la consideración de este factor.

Todos los indicadores parecen llevarnos a la conclusión de que las esperanzas puestas en el regadío quedaron muy por encima de lo que la realidad expresa. Las inversiones públicas en regadío han llevado consigo otros factores tales como la seguridad de las cosechas y unas mayores opciones de diversificación de la producción, pero, desde luego, no han aparejado el uso intensivo de la tierra al estilo de la «huerta levantina». Se verifica así en la Zona Regable del Viar lo que ya había aparecido en el otro examen de la colonización en Andalucía (J. J. Romero y F. Zoido, 1977, pág. 80): «El regadío no ha desencadenado la aparición de una serie de cultivos que supongan un uso de la tierra diferente y verdaderamente intensivo. Los beneficios del regadío hay que buscarlos, sobre todo, en el aumento del valor de la tierra y en la disminución de los riesgos de la empresa agrícola.» Esto es cierto, según los resultados de la encuesta, para las pequeñas y medianas propiedades, pero no para las grandes explotaciones, que sí han jugado a posicionarse en los mercados lo mejor posible gracias a las expectativas que les proporciona la puesta en riego de las amplias superficies que las forman y mediante su dedicación a cultivos «intensivos», cuyos altos niveles de producción le pueden garantizar un éxito comercial vedado a las pequeñas y medianas. (Sobre esta maniobrabilidad de las grandes explotaciones puede verse el análisis de algunos aspectos de una gran finca de la Z. R. V. hecho por B. Roux y I. Vázquez, 1975.)

De esta manera el riego garantiza una rentabilidad y viabilidad de las grandes empresas, además de proporcionarles, mediante el alza del valor de sus tierras, una notable elevación de su capital. Para los pequeños el riego les permite también esto último, pero no mejora notablemente su viabilidad como «empresario».

LOS POBLADOS: LA PERMANENCIA DE LA DEPENDENCIA

Los hechos hasta ahora señalados, a mi juicio bastante básicos para evaluar el resultado de la puesta en riego, quedan enmascarados en gran medida por el proceso colonizador, que absorbe buena parte del efecto-imagen de la transformación en regadío. La insistencia a niveles generales sobre este rasgo merece que volvamos de nuevo sobre ello y tratemos de examinar con algún detalle varios de los aspectos que componen la colonización.

Cuando ésta se comienza a diseñar los planteamientos son relativamente sencillos: aunque no había «problema social» en la zona, se destinarían algunas tierras a personas necesitadas de otros lugares, a las que se les resolvería su problema. Se les debía dar una cierta superficie para que pudiesen vivir con dignidad de su trabajo en la misma y una casa en un pueblo, ya existente o de nueva construcción. Con este fin, el primer informe recomendaba dar parcelas de seis hectáreas y crear un poblado, entre Alcalá y Villaverde (A. Candel, 1946).

La aceptación por el Instituto de la colonización de las tierras que se consideraban peores, va acompañada de unas peregrinas afirmaciones que más tarde tendrán una importancia decisiva en el coste de la obra colonizadora: «Nos refleja la falta de parcelación la posición de los pueblos existentes lo que trae como consecuencia lógica la necesidad de resolver los problemas de habitabilidad para colonizar las tierras que estén situadas en un radio superior a 2,5 kilómetros de los pueblos hoy existentes. Las tierras situadas dentro de dicho radio están prácticamente divididas» (R. Grande, 1949, pág. 28). De la aplicación de este principio se obtiene la necesidad de construir cuatro poblados en lugar de uno, además de numerosas casas aisladas.

Dichos pueblos deben cumplir dos misiones: alojar a los colonos, pero también alojar a la mano de obra «que ha de trasladarse a la zona» atraída por el regadío. Las necesidades de vivienda previstas en esos momentos son de

2.155. El alto coste que eso supondría es matizado atendiendo a que «si nosotros (el I. N. C.), con un desembolso mínimo construimos una vivienda que cubra las necesidades que hoy tienen y se les deja la posibilidad de que a medida que vayan progresando en su situación vayan construyendo por sí las distintas partes que han de constituir lo que será la vivienda definitiva, ésta será mucho mejor conservada por los agricultores y supondrá para el Estado un mínimo desembolso» (R. Grande, 1949, página 69).

Por fin se consideró como procedente el entregarle cuatro hectáreas a cada colono, calculando que habría 738 de éstos, repartidos en cuatro pueblos. Esos pueblos fueron hechos, pero no para el número previsto, como aparece en el cuadro VI.

CUADRO VI

VOLUMEN DE ASENTAMIENTOS

	<u>Plan 1949</u>	<u>Memoria 1950</u>	<u>Decreto 1950</u>	<u>1978 (1)</u>
Nº de colonos.	738	980	1.000	314
Nº de huerteros	350	n.c.	n.c.	176

El número de colonos instalados definitivamente será mucho menor que el inicialmente previsto, dada la reducción que se da de las superficies a expropiar, y que ya hemos señalado. La imposición final de la construcción de los cuatro poblados no aparece en ningún lugar sólidamente argumentada, ni siquiera apenas argumentada, a pesar de que su construcción iba a suponer la mayor carga económica para la obra del I. N. C. El argumento esgrimido —la conveniencia de que entre la parcela y el pueblo medie una distancia no superior a 2,5 kilómetros— no tiene consistencia alguna (lo mismo podía ser 3 ó 5 km) y refleja, además, una total ausencia de previsión. Resalta la ligereza con que es aceptada tan costosa recomendación por la dirección del I. N. C.

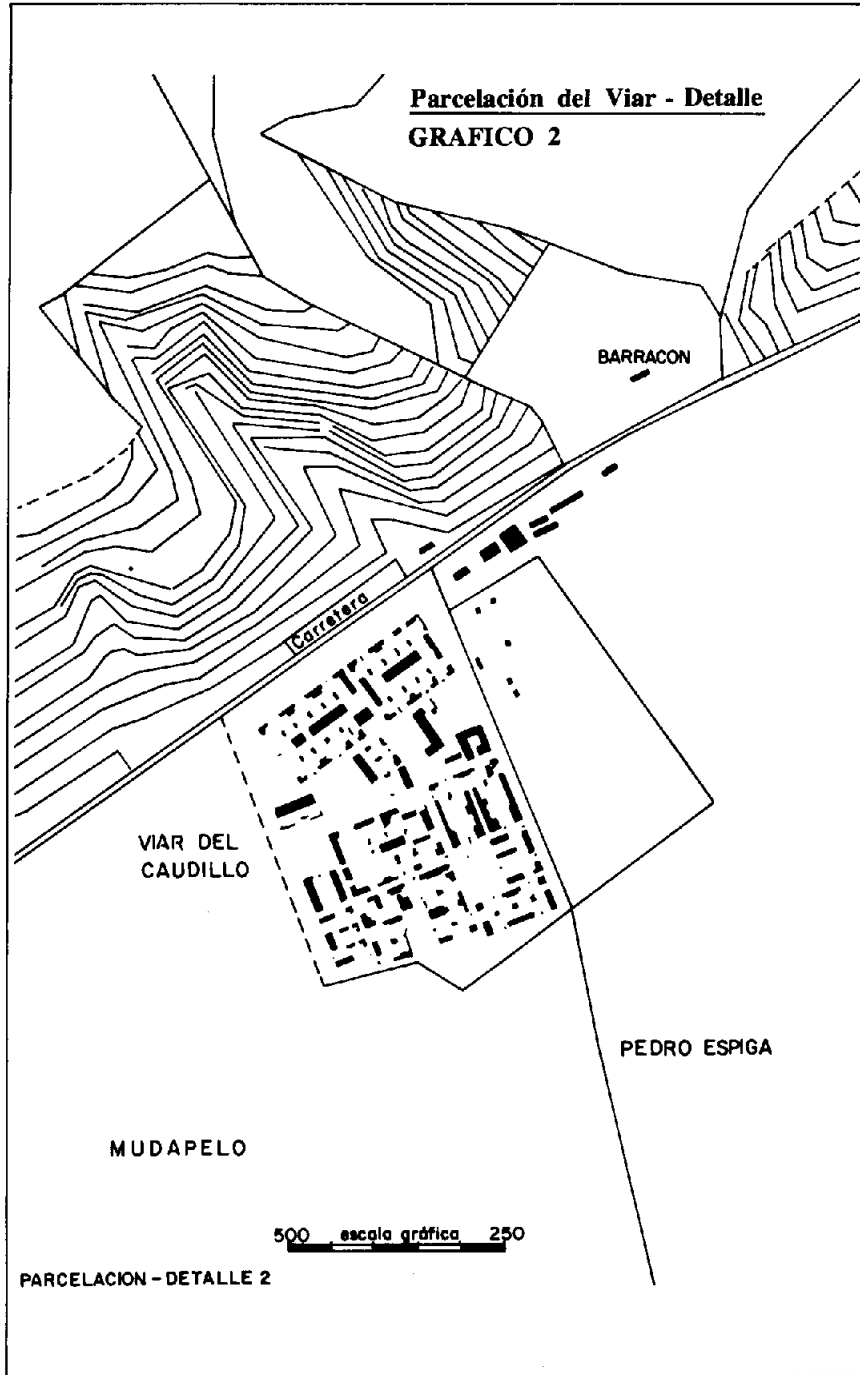
De igual manera, el hecho de que los finalmente asentados sean 397 colonos y 176 jornaleros frente a las mil familias inicialmente proyectadas plantea que la relación coste-beneficio que sirvió para justificar los primeros planes se vio tan considerablemente alterada que no es explicable la escasa capacidad de planificación existente si no es por el descuido con el que se emprendían proyectos y obras.

Por estos tortuosos caminos se llega finalmente a la construcción de los cuatro poblados cuya composición va a ser la siguiente:

	<i>Viviendas de colonos</i>	<i>Viviendas de obreros</i>
Viar	57	60
Esquivel.	100	38
S. Ignacio.	67	47
Torre de la R.	100	31

Tiene en ellos un gran peso el número de obreros, privando así la idea de la colonización como complementaria de la puesta en riego, orientada sobre todo a proporcionar mano de obra a las grandes fincas que quedan. Esta dependencia en que está la colonización de la gran propiedad tiene un magnífico reflejo espacial en el poblado del Viar (gráfico 2), a caballo entre dos grandes fincas y situadas sus tierras sobre las fuertes pendientes que se hallan sobre la carretera.

Los poblados, mixtos de colonos y obreros (huerteros), van a apartarse de los límites conceptuales del campesinado al ser «per se» comunidades heterogéneas. Esta vivencia de la heterogeneidad tomaba formas diversas y tan significativas algunas como la existencia de dos cuotas diferentes para la financiación de las fiestas —una cantidad determinada los obreros y el doble habitualmente los colonos—. Este reconocimiento de una desigualdad que se traducía en distintos tipos de viviendas, diversas rentas y formas de trabajo, un menor vínculo con el poblado de los obreros por su mayor movilidad geográfica y su mayor participación en los movimientos migratorios... ha ido



siendo superado por la relativización del papel económico de la parcela, por los mayores niveles salariales y la mejora de las rentas de los jornaleros, por la expansión de la agricultura a tiempo parcial... de modo que hoy ya han desaparecido hasta esas cuotas diferenciales por decisión de los propios vecinos. Sin embargo, la diferenciación interna parece mantenerse aún bajo aspectos tan importantes como la ausencia de enlaces matrimoniales entre uno y otro grupo. Este aspecto no ha podido ser tratado en nuestra investigación con la atención que se merece, y sólo lo hemos contrastado con una muestra muy pequeña (36 enlaces). En ella la tercera parte se realizaba entre hijos de colonos, cifra que no está mal, orientándose los demás con personas de los pueblos cercanos o de los pueblos de origen. La debilidad de estos datos no nos permite afirmar decididamente la diferenciación, aunque nos la presenta como muy posible.

Esta situación dentro de unas comunidades que mantienen una total dependencia del exterior —I. R. Y. D. A., Ayuntamiento del Municipio al que estén adscritos...— puede verse consolidada precisamente por esa dependencia que haciendo estériles e innecesarias la mayor parte de las relaciones internas prima sobre todo la existencia de relaciones directas individuos-administración.

En la base de esta dependencia, fraguada en la estrecha tutela del I. N. C. ya tratada por muchos autores (ver, por ejemplo, Colectivo Extremadura Saqueada, 1978), se encuentran en la Z. R. V. dos rasgos relativamente específicos y que se refieren al origen espacial de los colonos.

Aproximadamente las dos terceras partes de los colonos son hijos de la zona. A esto hay que añadirle algo que matiza esta información y que pudimos comprobar a lo largo de todas las entrevistas efectuadas, ejemplarizándolo incluso al acceder a uno de los procesos de selección. En ambas ocasiones obteníamos que algo más de la mitad de los seleccionados eran ya arrendatarios o aparceros antes que se les diera la parcela. El primar más al campesino que al trabajador sin tierras significaba entre otras cosas —y en las entrevistas hemos obtenido muchas indicaciones

en este sentido— que contaban con medios de trabajo y con algún conocimiento de los principales rasgos comerciales de la zona y sobre todo con sólidas alianzas familiares a las que recurrir. De esta forma se mantenían lazos muy estrechos con los pueblos de origen, tanto más cuanto están muy cerca de los propios pueblos de colonización. Así una parte muy importante de los nuevos vecinos siguen manteniendo sus relaciones de identidad con los pueblos de procedencia, relaciones que se actualizan con asiduidad, mediante frecuentes visitas y servicios, e incluso por la tenencia de una vivienda en dichos pueblos.

El resto de los colonos se reparte en un extenso abanico de procedencias, sin que pueda decirse que por su número constituyan comunidades diferenciadas. La heterogeneidad es aún mayor por cuanto estos forasteros se concentran en dos núcleos, sobre todo en Torre de la Reina y Esquivel.

Estos dos rasgos: la identificación de un fuerte grupo con los pueblos vecinos y la gran heterogeneidad de los restantes, favorecen la fragmentación del «sector campesino» de los poblados, en unos casos por desinterés y en otros por diversidad. Se llega así a la inexistencia de apelativos patronímicos con los que designarse a sí mismos debiendo recurrir a identificarse por los grandes municipios de la Z. R. V. o por los pueblos de procedencia.

Bajo este diseño general se dan, sin embargo, situaciones más complejas, que van desde la diferenciación dentro de los propios colonos entre los que proceden del municipio inmediato y los que no, diferenciación operativa en cuanto a rentas, lugar de residencia... hasta la dinámica expansión de alternativas solidarias dentro precisamente de los pueblos donde mayor es la diversidad geográfica.

Preguntados los colonos entrevistados sobre la existencia o no de una homogeneidad social, se acepta en principio la no-diferenciación dentro de las comunidades y el acercamiento de los colonos a los jornaleros. Esta percepción subjetiva que rompe así con la dualidad original de las comunidades, deja, sin embargo, encubierto el despuntar de algunos miembros de la comunidad, que bien por las alian-

zas familiares, bien por su trabajo o por otras razones, están logrando un patrimonio y unas rentas considerables, articuladas sobre la propiedad y/o el arrendamiento de tierras, y que se encuentran en posiciones favorables para en el futuro constituir un estrato diferenciado dentro de los poblados, si bien hasta ahora los que acceden a este status suelen pasar a residir en los pueblos cercanos.

Esta ambigüedad que se observa en la definición de los poblados guarda estrecha relación con la propia ambigüedad que toma el proceso colonizador: pueblos de campesinos primero, de campesinos y jornaleros después bajo la inspección estatal, de agricultores bajo contrato, jornaleros y emigrantes ya al principio de los sesenta; de viejos campesinos, agricultores a tiempo parcial y jornaleros ahora.

Este proceso fue fomentado por el I. N. C. desde el principio, al orientar las explotaciones hacia el algodón y la remolacha bajo contrato y al reducirlas a unas mínimas expresiones que producían constantemente un excedente de fuerza de trabajo. En esta línea de subordinación del exterior debemos colocar asimismo la desaparición de rasgos de economía de autosubsistencia y la reducción de la participación de la mujer en el trabajo, asemejando el papel de éstas al que puede asumir la mujer en los barrios de los grandes pueblos andaluces. Ello lleva en unas comunidades relativamente reducidas a una segmentación de los pueblos entre hombres y mujeres con la casa como engarce. Esta diferenciación y las implicaciones sociales y culturales de la misma están esperando atención.

Lógica consecuencia de todas las decisiones que hemos ido señalando es que estos núcleos van perdiendo funcionalidad desde el primer momento de su realización, dejando marchar población y situándose la que queda en un neto proceso de envejecimiento. En ellos las relaciones comunitarias se hallan reducidas prácticamente a relaciones vecinales. La proximidad de los pueblos de origen de los colonos —que quizá debió aconsejar el no construir ningún poblado— ha impedido el desarrollo de relaciones interfamiliares significativas. Las fiestas, unas celebracio-

nes efímeras y no totalmente independientes de los pueblos próximos y del mismo I. R. Y. D. A. (quien además de fijar los patronos de los poblados, llegó a cambiar el de uno de ellos al cabo de los años), expresan con claridad la significación actual de las relaciones comunitarias existentes en los poblados. Por este camino, los núcleos de colonización de la Z. R. V. se hallan reducidos funcionalmente a ser aldeas-dormitorios de los pueblos tradicionales de la zona y de la ciudad de Sevilla.

LOS COLONOS COMO CAMPESINOS

Este proceso podría llevar a pensar que el colono está en trance de desaparecer, que cuando tengan los títulos de propiedad de las tierras en sus manos, quizá vendan y marchen, máxime cuando el sistema de herencia los pone en un disparadero de difícil salida si quieren dar a sus hijos por igual. Sin embargo y quizá paradójicamente estas comunidades —cercanas a Sevilla— y en una zona de gran propiedad, pueden encontrar fórmulas de supervivencia debido precisamente a estas no tan nuevas formas de articulación entre la pequeña y gran propiedad y entre agricultura y otras actividades económicas, que se amparan bajo el genérico título de agricultura a tiempo parcial. La coexistencia entre pequeña y gran propiedad puede no haber cesado, como creía E. Sevilla cuando afirmaba que «la coexistencia de modos de producción latifundista y campesina ha cesado ya prácticamente. La Ley del mercado se impuso a ambos» (1978, pág. 206), sino tomado formas nuevas.

Paradójicamente también el I. N. C., a pesar de una política llena de contradicciones, ha logrado crear unas comunidades tan «campesinas» como muchas otras del país, existentes desde siglos. Tratando de crear un modelo campesino estable, creó con el sólo hecho de poner a unos individuos en relación con la tierra a campesinos que con el permanente carácter de «transitorio» que tiene ese término, entre el obrero sin tierras y el gran empresario

capitalista, entre la agricultura no comercializada y la agricultura comercial... han sido capaces de generar estrategias de supervivencia similares a las buscadas por otros viejos campesinos en otros lugares; estrategias muy lejanas de las pretendidas oficialmente por el I. N. C., pero tanto o más operativas que ellas.

Son problemas nuevos los que hay que tener en cuenta al caracterizar a este grupo. En el tiempo que abarca el proceso descrito se han perdido muchos de los rasgos definitorios del campesinado tradicional: la autosubsistencia, el trabajo familiar, la dedicación exclusiva a la agricultura..., pero no han cambiado sustancialmente los que lo identificaban según su posición en las estructuras sociales y productivas. Un debate pues sobre si son o no campesinos parece estéril y ya Landsberger señaló sobre estos debates que «lo más lejos que se puede ir fructíferamente es a decir que vamos a centrar la atención en “los cultivadores rurales”, los cuales ocupan una posición relativamente baja en varias dimensiones esenciales» (1978, página 22), posición que en el caso de los colonos es claramente de dependencia y subordinación en las estructuras sociales y económicas en que se encuentra enclavado y que estaban contenidos en los mismos presupuestos de la acción colonizadora, fruto de una época de transición en donde el predominio de la ideología de la «soberanía campesina» estaba ya totalmente superado por una ideología productivista que aún con algún recato hacía descansar los pivotes de esa producción sobre las grandes empresas, e ideología que aparecía ya victoriosa en el aparato de la administración desde mediados los años cuarenta.

De esa contradicción, la colonización de la Z. R. V. surge como una excrecencia de la política hidráulica. La descolonización, en esas condiciones, se revela tan problemática que pronto es abandonada más o menos a su suerte, optando el I. R. Y. D. A. por administrar lo que tiene, sin preocuparse mucho del ajuste o no de los hechos a los planes propuestos, que quizá sabía ya inviables. El avalar con su silencio la política de hechos consumados que presentan los colonos: agricultura a tiempo parcial,

concentración... es la mejor evaluación que de la obra colonizadora puede hacerse y la única actitud posible si se quiere evitar la despoblación, fracaso político excesivamente visible y a lo que una actitud rigurosa probablemente llevaría.

BIBLIOGRAFIA

- CANDEL, Antonio, y DÍAZ, M.: «Avance del proyecto general de colonización de la Z. R. V.», junio 1946, Archivo I. R. Y. D. A., Sevilla.
- CARRIÓN, Pascual (1927): «Distribución de la propiedad en las grandes zonas regables de Andalucía», edición de 1974, en P. Carrión. Estudios sobre la agricultura española. *Rev. de Trabajo*, Madrid.
- (1973): «El Instituto de Colonización y los nuevos regadíos en la Reforma Agraria de la Segunda República y la situación actual de España», Ed. Ariel, Barcelona.
- COLECTIVO (1978): *Extremadura Saqueada. Recursos naturales y autonomía regional*. Eds. Ruedo Ibérico, Barcelona.
- DIRECTOR GENERAL DE COLONIZACIÓN (1950): «Proyecto del Plan de Colonización de la Z. R. V.», Informe al excelentísimo señor ministro de Agricultura. Archivo I. R. Y. D. A., Sevilla.
- GÓMEZ AYAU, Emilio (1978): «De la Reforma Agraria a la Política de Colonización», *Agricultura y Sociedad*, núm. 7.
- GRANDE, R., y VILLALOBOS, J. (1949): «Memoria del Plan de Colonización de la Z. R. V.», Archivo I. R. Y. D. A., Sevilla.
- I. N. C. (1954): «Proyecto», Archivo I. R. Y. D. A., Sevilla.
- I. R. Y. D. A. (1975): «Proyecto de liquidación y ordenación definitiva de la Z. R. V.», Archivo I. R. Y. D. A., Sevilla.
- LANDSBERGER, H. (1978): *Revolución campesina y cambio social*, Ed. Grijalbo, Barcelona.
- MACÍAS PICAVEA, Ricardo (1899): *El problema nacional*. Antología editada por Seminarios y Ediciones, Madrid, 1972.
- MAQUEDA VALBUENA, Angel (1978): «La distribución de la propiedad en los programas de nuevos regadíos», *Agricultura y Sociedad*, núm. 7.
- MARTÍNEZ ALIER, Juan (1978): «Actualidad de la Reforma Agraria», *Agricultura y Sociedad*, núm. 7.
- MARVAUD, Angel (1910): «La cuestión social en España», Ed. de la *Revista de Trabajo*, Madrid, 1975.
- NAREDO, Juan Manuel (1978): «Ideología y realidad en el campo de la Reforma Agraria», *Agricultura y Sociedad*, núm. 7.

- ORTEGA, Nicolás (1978 a): «Reorganización del espacio y dinámica agraria en las Vegas Bajas del Guadiana», en Seminario sobre tipos de Paisajes rurales en España, F. Juan March. Madrid.
- (1978 b): «Intereses sociales y estrategias espaciales en la política de colonización posterior a la guerra civil», en *Extremadura Saqueada*, Ed. Ruedo Ibérico, Barcelona, págs. 159-181.
- (1979 a): «Política hidráulica y política colonizadora durante la dictadura de Primo de Rivera», en *Cuadernos Económicos de I. C. E.*, núm. 10, págs. 353-381.
- (1979 b): *Política agraria y dominación del espacio*, Ed. Ayuso, Madrid.
- ROMERO, J. J. y ZOIDO, F. (1977): *Colonización agraria en Andalucía*, Eds. del I. D. R., Sevilla.
- ROUX, B., y VÁZQUEZ, I. (1975): *Rentabilité de la grande entreprise capitaliste dans l'agriculture*. Mélanges de la Casa de Velázquez, París, t. XI.
- SEVILLA-GUZMÁN, Eduardo (1978): «El campesinado en el desarrollo capitalista español (1939-1975)», en P. Preston, España en crisis. *Evolución y decadencia del régimen de Franco*, Ed. F. C. E., Madrid, págs. 183-216.
- (1979): *La evolución del campesinado en España*, Eds. Península, Barcelona.
- ZOIDO, Florencio (1978): «Regadíos en la Baja Andalucía: nota de síntesis e interpretación», en Seminario sobre tipos de Paisajes Rurales de España, F. Juan March.

RÉSUMÉ

L'article essaie de se demander sur les effets de la politique de colonisation et de mise en irrigation suivie par l'Etat dans la decennie des années 50, dans le cas concret d'un pays andalou —el Viar—. Ce pays presente parmi d'autres particularités celle d'être tout près de Seville et d'y avoir un poids important la grande propriété.

Parmi les effets de cette politique l'article souligne le renforcement que la mise en irrigation va fournir au domaine de la grande propriété. Si bien cela ne va pas se manifester dans l'accroissement de son extension superficielle, il s'appréciera par l'accroissement de son capacité productive et son domaine commercial.

Les nouveaux colons établis jamais adopteront l'image de la paysannerie traditionnelle, mais ils s'orienteront dès le debut vers l'agriculture à temps partiel, les cultures intensives et le travail dans les grandes fermes voisines.

SUMMARY

This article attempts to ponder about the effects of the land settlement and irrigation policies pursued by the Spanish government in the fifties, in the concrete case of an Andalusian region —el Viar—. This region presents among other peculiarities that of being very close to Seville and of being there heavily represented the large estates.

Among the effects of this policy the article emphasizes the strengthening that irrigation is going to provide to large estates. Although it is not going to manifest itself as an increase in territorial extension, it can be appreciated by an increase in its productive capacity and its commercial importance.

The new settlers will never again adopt the image of the traditional peasantry, but will orient themselves from the beginning towards part-time agriculture, intensive crops and work in large farms of the vicinity.

